



BUIN, 04 JUN 2021

DECRETO ALCALDICO N° 1246 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 997, de fecha 04 de mayo de 2021, se sanciona el Acuerdo N° 757 del Concejo Municipal, que aprueba la transacción extrajudicial por la suma de \$300.000.-, con doña Pamela Araya Díaz, pagado en una cuota.

3.- El Convenio de Transacción Extrajudicial suscrito con fecha 14 de mayo de 2021 entre la I. Municipalidad de Buin y doña Pamela Araceli Araya Díaz, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 10, de fecha 31 de mayo de 2021.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Transacción Extrajudicial suscrito con fecha 14 de mayo de 2021 entre la I. Municipalidad de Buin y doña Pamela Araceli Araya Díaz, Cédula de Identidad N° ; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 10, de fecha 31 de mayo de 2021, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.26.02 "Compensación por Daños a Terceros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIO\Transacciones Extrajudiciales\Pamela Araya Diaz.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

TRANSACCIÓN EXRAJUDICIAL**ENTRE****ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN****Y****PAMELA ARACELI ARAYA DIAZ**

En Buin, a 14 de Mayo de 2021, comparecen, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT 69.072.500-2, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA**, abogado, chileno, cédula nacional de identidad N° , tal como se acreditará, ambos domiciliados en calle Carlos Condell N° 415, de esta comuna, en adelante “la Municipalidad” o “el Municipio”, y doña **PAMELA ARACELI ARAYA DIAZ**, chilena, dueña de casa, cédula nacional de identidad N° , domiciliada en N° , comuna de quienes previamente individualizados, vienen a celebrar el siguiente contrato de transacción, bajo las condiciones y términos que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Con fecha 01 de septiembre de 2020, doña Pamela Araceli Araya Diaz, ya individualizada, sufrió un accidente producto del mal estado de la vereda, en calle Errázuriz, al frente de la Ferretería existente en el lugar. Producto de la caída, la afectada sufrió esguince grado II y grado III y rotura de ligamento en tobillo izquierdo.

SEGUNDO: Que con fecha 09 de Octubre de 2020, doña Pamela Araceli Araya Diaz ingresó la Providencia N° 8125-2020 al Municipio, mediante la cual expone la situación descrita en la cláusula anterior. Posteriormente, con fecha 05 de febrero de 2021, doña Pamela Araceli Araya Diaz, ingresó por medio de la Providencia N° 1337-2021, acompañando antecedentes e imágenes fotograficas que dan cuenta de las cosecuencias del accidente.

TERCERO: Que a través del Memorándum N° 237, de fecha 16 de abril de 2020, la Dirección Jurídica remitió al Alcalde los antecedentes del caso para los expusiera al Concejo Municipal. Luego, por medio del Memorándum N° 257 de fecha 27 de abril de 2021, la Dirección Jurídica solicitó al Alcalde que se someta a la aprobación del H. Concejo Municipal la presente Transacción Extrajudicial.

CUARTO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 65 letra i) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde solicitó la aprobación al Concejo Municipal para celebrar una Transacción Extrajudicial con doña Pamela Araceli Araya Diaz para solventar los gastos incurridos producto del accidente señalado en la cláusula primera, por la suma de \$300.000, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2 del 22 de marzo de 2021, del Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.

QUINTO: Que el Concejo Municipal, a través del Acuerdo N° 757 de la sesión ordinaria N° 247 de fecha 03 de mayo de 2021, aprobó por la unanimidad de sus integrantes la Transacción Extrajudicial con doña Pamela Araceli Araya Diaz, ya individualizada, siendo sancionado por Decreto Alcaldicio N° 997, de fecha 04 de mayo de 2021, de la Municipalidad de Buin.

SEXTO: Que la Municipalidad de Buin, con el objeto de prever un juicio eventual y sin reconocer responsabilidad alguna en los hechos descritos en la cláusula primera de este instrumento, se obliga a pagar a doña Pamela Araceli Araya Diaz ya individualizada, la suma única y total de **\$300.000.- (trescientos mil pesos)**. Monto que será pagado mediante cheque, dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la total tramitación que apruebe el presente instrumento.

SEPTIMO: Las partes en este acto se otorgan el más amplio, total y completo finiquito, declarando que nada se adeuda, renunciando a toda clase de acciones que, recíprocamente pudieren competirles, emanadas de los hechos y derechos que dan fundamento al presente contrato, salvo aquellas acciones que emanen del incumplimiento de la presente transacción. En consecuencia, doña Pamela Araceli Araya Diaz, renuncia a cualquier otra indemnización de perjuicio que pudiera reclamarse en el futuro por los hechos señalados.

OCTAVO: Los efectos emanados del presente contrato, regirán a contar de la total tramitación del Decreto que lo aprueba.

NOVENO: El gasto se imputará a la cuenta 215.26.02 "Compensación por Daños a Terceros", del Clasificador Presupuestario.

DECIMO: La personería de don **JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA**, alcalde Subrogante de la I. Municipalidad de Buin, consta en el Decreto Alcaldicio N° 870 de fecha 16 de abril de 2021. Siendo conocida de las partes la personería antedicha, estas han estimado innecesaria su inserción en el presente instrumento.



PAMELA ARACELI ARAYA DIAZ

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



PGM/SMJ